

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil quince, viernes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Miguel Ángel Fuerte Martínez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PSOE:

D^a. Susana Fernández Pino
D. José Fernández Hervás
D^a M^a del Carmen Martín García

Grupo Municipal N. P.:

D^a. M^a José Castro Sánchez

GRUPO MUNICIPAL C's:

D^a. M^a del Mar Ramos Abad

Grupo Municipal PP:

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo
D^a Eva Dono López
D^a. Raquel Romero Escallón
D^a Yolanda Pérez Barrios

No asiste y se excusa:

D^a. M^a Luisa Pombo Tejada

Fedatario el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

ORDEN DEL DIA

Punto Único.- Expediente de rectificación de error en la última modificación de la Ordenanza Fiscal n° 14, reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 14, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Por el Sr. Alcalde se informa de los antecedentes de cuando fue modificada esta ordenanza en el año 2012, dentro del Plan de Ajuste, y que se transcribió al acta erróneamente la propuesta de alcaldía, y así se arrastró en los actos sucesivos de publicación, por lo que propone la subsanación, del coeficiente, conforme al artículo 105, sobre rectificación de errores de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando, conforme a la referida propuesta, como sigue:

Artículo 8.- Coeficientes

1. Coeficiente de ponderación.

2. Coeficiente de Situación

Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

<i>Categoría fiscal de las vías públicas:</i>	<i>Categoría 1.ª</i>	<i>Categoría 2.ª</i>
<i>Ver Anexo:</i>	<i>Todas calles, callejones, plazas, avenidas, paseos, caminos, carreteras y barrios del callejero municipal excepto la C/Toril</i>	<i>Calle Toril</i>
<i>Coeficiente aplicable:</i>	<i>3,80</i>	<i>3,70</i>

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal."

Por lo tanto se eleva al pleno las siguientes propuestas:

PRIMERO. Aprobar la rectificación-modificación de la *Ordenanza fiscal que antecede en los términos expuestos.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al



artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuenta con informe favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 31 de agosto.

El portavoz del grupo municipal popular señala que se abstendrán porque les habría gustado haber estado su grupo con el equipo jurídico, antes de la adopción de estos acuerdos.

Sometida la propuesta a votación, es transformada en acuerdo corporativo por 5 votos a favor (3 del PSOE, 1 N.P y 1 C's) y 4 abstenciones del PP.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

 Vº. Bº.
EL ALCALDE,

D. Miguel Ángel Fuerte Martínez

EL SECRETARIO,